

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que al proceso principal se arrió constancia por parte de la demanda Metromovil S.A.S., de pago de las costas. A Despacho, 28 de octubre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Conexo al 2016-00316
Demandante	Daniel Stiventh Molina Zapata
Demandados	Metromovil S.A. y Otros
Radicado	05001 31 03 006 2020 00156 00
Sustanciación	Se pone de presente constancia de abono – Se requiere parte demandante so pena de desistimiento tácito

Se incorpora constancia arriada por Metromovil S.A., al proceso principal con radicado 2016-00316, donde da cuenta de una transferencia por valor de \$ 537.313.00, a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 10232638406; y se le pone presente a la parte demandante, para que confirme la información, para efectos de definir si es posible tenerla en cuenta como abono a las obligaciones que acá se ejecutan, o de ser el caso para que desvirtúe la misma.

Por otro lado, como quiera que desde el 06 de agosto de 2020, se ordenó la notificación de los demandados, sin que a la fecha se haya arriado constancia de haberse adelantado trámite alguno al respecto, y como no hay medidas cautelares pendientes por practicar, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, realice las gestiones pertinentes para lograr la notificación de los demandados, en la forma ordenada en el proveído inicialmente mencionado, y para que allegue prueba de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando de forma digital en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>30/10/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>0100</u>.</p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--